

DECRETO

Visto que, mediante Decreto núm. 24/2017, de 22 de marzo, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la contratación de un Agente de Igualdad y posterior constitución de una bolsa de trabajo y se concedió un plazo de 3 días hábiles para subsanación de errores o defectos subsanables.

Visto que durante el plazo de subsanación, mediante registro núm. 851//23-03-2017, ha tenido entrada en este Ayuntamiento la solicitud de otra aspirante, Doña Geniselle Díaz Barba, en la que se comprueba que la fecha de imposición del envío, que se hizo desde el Ayuntamiento de Valencia, estaba dentro del plazo establecido para presentación de instancias.

Visto que, examinada la documentación aportada por Doña Geniselle Barba Díaz, ésta quedaría excluida provisionalmente, por los siguientes motivos:

1. No acredita la titulación exigida, en la forma que contempla la BASE CUARTA en su apartado d), de las que rigen el proceso selectivo. (No presenta la homologación de su título de Licenciado en Derecho a título español universitario).

Al objeto de que Doña Geniselle Barba Díaz esté en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Excluir provisionalmente a Doña GENISELLE BARBA DÍAZ del proceso selectivo para la contratación de un Agente de Igualdad y posterior constitución de una bolsa de trabajo, concediéndole un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, para subsanación de errores o defectos subsanables.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

En Ayora, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí,

El Secretario – Interventor Acctal,

Fdo.: José Vicente Anaya Roig

Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE